



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
(Ord. N° 4703/09)

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 de junio de 2010.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Disponese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos realice la construcción de un reductor de velocidad sobre el Pasaje Obispo Piedra Buena en su intersección de calle Mota Botello.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará los estudios pertinentes a los fines de determinar el tipo de reductor de velocidad, la localización exacta y la señalización correspondiente de acuerdo a la norma vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo precedente, serán imputados al presupuesto general correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
(Ord. N° 4703/09)

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de  
Catamarca, a los tres días del mes de junio del año dos mil  
diez.

### **O R D E N A N Z A N° 4783/10**

Expte. CD. N° 2302-A-09.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGUERO  
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA